



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: ACCION DE TUTELA N. ° 2022-00725

Accionante: **Claudia Sorayda Rojas Guzmán.**

Accionada: **Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.**

Conforme a lo previsto en el decreto 2591 de 1991, el despacho **Dispone:**

Primero: Se ADMITE la presente acción de tutela instaurada por **Claudia Sorayda Rojas Guzmán** en contra de la **Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.**

Segundo: Vincúlese a la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES.

Tercero: Ténganse como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

Cuarto: Oficiese a la accionada y vinculada para que en el término de **dos (2) días** contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos en que se finca la presente acción.

Quinto: Se le reconoce personería al abogado Germán Augusto Díaz, para que actúe como apoderado de la accionante, en los términos y para los efectos del mandato aportado.

Sexto: Notifíquese la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 2591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

MCPV